



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA INILDA CARVAJAL TATUYO
DEMANDADO: LUSI EDUARDO MENESES DIAZ
RADICACION: 910013184001-2014-00256-00

Leticia (Amazonas), catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Se allega acuerdo conciliatorio proveniente de la Notaría Única de Leticia, en donde las partes, acordaron dar por terminado el presente proceso.

De acuerdo a lo anterior y por ser procedente, el Despacho resolverá decretar la terminación del presente trámite procesal, ordenando la cancelación de las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite procesal por mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por secretaría líbrense las comunicaciones del caso.


TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Dispóngase el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 15 DE JULIO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.